

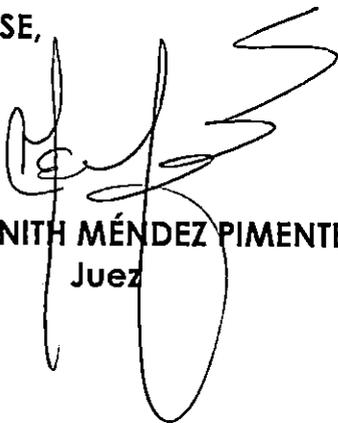
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 05 OCT. 2020

MED. PROTECCIÓN No. 1100131100042020 0405

Sería del caso resolver el recurso de apelación interpuesto la parte actora contra la decisión proferida el 16 de agosto de 2020, por Comisaría Décima de Familia – Engativá 1 -, de no ser porque con la misma no se allegan las pruebas relacionadas y calificadas en la diligencia practicada por esa autoridad, para resolver la situación en conflicto, siendo fundamental para esta instancia considerar y valorar las pruebas con las cuales se definió la medida citada.

En consecuencia, devuélvase la presente medida de protección a la Comisaría de Familia de origen, para que se sirvan remitir a este Despacho el contenido de la USB, que refiere a un (1) video y 23 fotografías, y que fueron aportados en la audiencia. OFÍCIESE dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>129</u>	DE HOY <u>10 DIC 2020</u>
La Secretaría 	